

ORDENANZA Nº 2872/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- ADHIERASE la Municipalidad de Capilla del Monte al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y la Distribuidora de Gas del Centro, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha 12 de Octubre de 2017.-

Artículo 2°.- RATIFICANSE todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo por la Municipalidad de Capilla del Monte, autorizando expresamente al Señor Intendente Municipal a la suscripción de todo Convenio o Acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 09 días del mes de Mayo de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 136/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2871/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2018.-

Capilla del Monte, 11 de mayo de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL